

PRESENTACIÓN DE REMEDIDAS

- 1 Escritura (original y copia, legibles).
- 2 Si es un terreno urbano y no excede esa remedida del 10% de área, acompañar plano constancia de la alcaldía y recibo de pago por derechos registrales por L. 200.00.
- 3 Si la remedida es rural y no excede un 15%, deberá acompañar escritura con su copia legible del plano.
- 4 Constancia de la alcaldía y recibo por derechos registrales por L. 200.00, ambos casos cuando las remedidas excedan del 10 y 15% respectivamente, acompañar dictamen emitido por la Dirección General de Regularización Predial.
- 5 Constancia de la alcaldía municipal y constancia de Catastro con su respectivo plano.

